

acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lugo, 15 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.560.

## LLEIDA

### Edicto

Don Francisco Segura Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Lleida,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha recaída en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, con el número 11/1998, a instancia de «Institut Catala del Credit Agrari», representado por el Procurador señor Guarro Callizo, contra la sociedad «Gemi Aliment, Sociedad Anónima», y la sociedad «Badana, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, y por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, los postores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta 2185 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Lleida), el 40 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer, previamente, la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a las deudoras hipotecarias citadas, la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y si hubiere lugar, al actual titular de las fincas.

Las celebraciones de subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en el edificio «Canyeret», sin número, planta tercera, en las fechas siguientes:

Primera subasta: El día 27 de enero de 2000, y en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta, en todo o en parte, se celebrará,

Segunda subasta: El día 2 de marzo de 2000, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De no cubrirse lo reclamado, y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará,

Tercera subasta: El día 30 de marzo de 2000, sin sujeción a tipo, debiendo depositar, previamente, el depósito señalado del tipo que salió en segunda subasta, y con las condiciones de la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los bienes hipotecados, objeto de subasta, con su valoración, son los siguientes:

Urbana. Pieza de tierra situada en el término municipal de Bellpuig, partida Pedrera, de 94 áreas 82 centiáreas de cabida, sobre la que se han construido las siguientes edificaciones: a) Nave industrial de 18 metros de ancho por 40 de largo, compuesta de plantas baja y alta. b) Nave industrial de las mismas dimensiones que la anterior, a continuación de la misma, y compuesta de una sola planta, y c) Almacén adosado a la anterior de 18 metros de ancho por 8 de fondo, a continuación de la cual existe una edificación de 10 metros por 8, y finalmente existe una tercera edificación con una profundidad de 8 metros por 28 de ancho. Linda: Al este y al norte, con la carretera de Preixana; al sur, con el Reguero, y al oeste, con don José Piñol y otro, mediante camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera al tomo 1.753, libro 112 de Bellpuig, folio 129, finca 4.906-N. La hipoteca originó la inscripción novena al tomo 1.753, libro 112, folio 130.

La finca descrita está valorada en 281.053.500 pesetas.

Urbana. Porción de terreno en el término de Gorges, partida Codis, de superficie 1.510 metros 38 decímetros cuadrados. Linda: Al norte, con calle Nueva, número 1; al sur y al este, con el resto de la finca de la que se segregó, y al oeste, con calle, número 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida al tomo 1.841, libro 34 de Gorges, folio 23, finca 2.932. La hipoteca originó la inscripción tercera al tomo 1.841, libro 34, folio 23.

La finca descrita está valorada en 22.477.000 pesetas.

Rústica. Porción de terreno en el término de Manresa, procedente del Manso Guix, de forma triangular y de superficie 1 hectárea 33 áreas 44 centiáreas. Linda: Al norte, con finca propiedad de «Trametal, Sociedad Anónima»; al este, con la calle Sallent; al sur, con camino, y al oeste, con otro camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Manresa al tomo 2.091, libro 720 de Manresa, folio 212, finca 35.967. La hipoteca originó la inscripción segunda al tomo 2.091, libro 720 de Manresa, folio 212.

La finca descrita está valorada en 24.069.500 pesetas.

Dado en Lleida a 8 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Francisco Segura Sancho.—El Secretario.—6.445.

## LLÍRIA

### Edicto

Doña María José Valero Campora, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Llíria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 222/1999, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador de los Tribunales don José Antonio Navas, en la representación que tiene acreditada de «Banco de Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», contra don Vicente Galdón Azañón y doña Vicenta Argüello Ortega, en los cuales se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta, por las veces que se dirán y por término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se identifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 31 de enero de 2000, a las once horas; no concurriendo postores, se señala a la misma hora que la anterior, y por segunda vez, el día 1 de marzo de 2000, a las once horas, y declarada desierta ésta, se señala, por tercera vez, el día 27 de marzo de 2000, a las once horas; caso de ser alguno de los anteriores festivo, la subasta se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que se indicará al final de la descripción de la finca, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta, sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta 4395180000222-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallados en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificaciones de las mismas del triple señalamiento.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, sirviendo la presente notificación en forma a los demandados referidos.

Por el presente edicto se notifica a los titulares de la finca a subastar don Vicente Galdón Azañón y doña Vicenta Argüello Ortega el señalamiento de las subastas, por si resultare negativa la notificación acordada.

### Descripción

Vivienda unifamiliar, sita en el término de Gátova, partida de Piñel, calle Alto de Chirivella, número 8 de policía urbana; se compone de planta baja, con distribución propia para habitar, 92 metros cuadrados de superficie, y teniendo, por lo tanto, una superficie construida de 108 metros cuadrados. Parcela de 750 metros cuadrados que, salvo la zona ocupada por edificación, se destina a accesos, jardín y zona de esparcimiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segorbe al tomo 413, libro 17 de Gátova, folio 140, finca 1.260.

Tipo de subasta: 17.015.000 pesetas.

Dado en Llíria a 5 de noviembre de 1999.—La Juez sustituta, María José Valero Campora.—La Secretaria.—6.441.

## MADRID

### Edicto

Doña María Luisa Freire Diéguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Madrid,

Hace constar: Que en el día de la fecha se ha dictado la resolución en la que se manda publicar el presente edicto, en los autos ejecutivo-otros títulos, bajo el número 2.681/95, seguidos a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra doña María Leticia Fuertes Arias, doña María Rosa Fuertes Arias, don Francisco José Fuertes Arias, don Manuel Fuertes Arias, don José Luis García Delgado e «Industrias Cárnicas Hermanos Fuertes Arias, Sociedad Anónima», y en la que se acuerda anunciar la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados y que más adelante se pasarán a describir y por el tipo que para cada una de las subastas